

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta capital, llevado á domicilio, 2.º00 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 2.º50 al mes; 8 al trimestre; 16 al semestre, y 28.º50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BoleTín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 27 de Abril de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA

Señores que asistieron:

Rancés.—Negro.—Arce.—Gómez Herrero.—Seijo.—Sevillano.—Cembrain España.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Incidencias del actual reemplazo.

Latina.

33 Antonio Martínez Melo.—Excluido con arreglo al caso 7.º del artículo 63 de la ley.

54 Restituto González Castillo.—Completo el expediente: recluta en depósito ó condicional.

89 Joaquín Rodríguez Bollé.—Completo el expediente: recluta en depósito ó condicional.

90 José Martín García.—Reconocido el hermano, impedido para el trabajo: completo el expediente: recluta en depósito ó condicional.

94 Anastasio Sanz y Sanz.—Talla, 1.º520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

115 Eduardo Valentín Fariñas Abril.—Completo el expediente: recluta en depósito ó condicional.

167 Antonio de la Concepción.—Completo el expediente: recluta en depósito ó condicional.

208 Ramón María Díaz Paz.—Soldado comprendido en el art. 30 de la ley.

231 Pablo Carrasco Barba.—Completo el expediente: recluta en depósito ó condicional.

Hospital.

6 Claudio Solís Naval.—Talla, 1.º520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Vallecas.

41 Ildefonso Ajero Gadea.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

REVISION.—Reemplazo de 1886.

1 Francisco Sánchez Pérez.—Talla, 1.º510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

16 Julián Enebra Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

18 Ramón Maseda García.—Talla, 1.º530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

20 Constantino Román Salamero.—Útil condicionalmente.

26 Félix Iglesias Aguirre.—Talla, 1.º510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

27 Juan Martín Lucas.—Talla, 1.º540 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

30 Eduardo Hez Menéndez.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

36 José Calvo Mirambel.—Prófugo.

41 Juan González Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

42 Canuto Montero Reyes.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

48 José Fernández Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

55 Mariano López Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

60 Rafael Almonacid Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

64 Félix Terradas Fernández.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

67 José Manuel Sánchez Arias.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

75 Pedro Sánchez Muñoz.—Pendiente de certificado de existencia en el Ejército.

78 José García Salmoral.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

81 Juan Medialdia Pesquera.—Soldado sorteable por no haber justificado la excepción.

91 Toribio Hernando González.—

Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

93 Ildefonso Rodríguez Gago.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

97 Angel Fanego Vázquez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

98 Ramón Doncel Rojo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

101 Gerardo Romero Maneta.—Talla, 1.º505 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

104 Emilio Molés López.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

118 Juan Boso Alvarez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

120 Enrique Mercader Dulcet.—Cesó la excepción: reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

132 José Cermeño Barceló.—Cesó la excepción: reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

134 Ramón González Ponte.—Talla, 1.º550 milímetros: soldado sorteable.

136 Francisco García Guerrero.—Talla, 1.º550 milímetros: soldado sorteable.

142 José Telo Pardo.—Talla, 1.º560 milímetros: soldado sorteable.

145 José Pereira Travieso.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

154 Sandalio Pérez Vecino.—Útil condicionalmente.

161 Manuel Novillo Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

165 Rafael Naranjo Serrano.—Reclamase certificado de existencia de su hermano en el Ejército.

168 Mariano Sotillo Sánchez.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

172 Fernando Vaquero Cáceres.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

173 Emilio Cuenca García.—Talla, 1.º545 milímetros: soldado sorteable.

179 Eusebio Torres Taberner.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

184 Antonio Martínez Sánchez.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

185 Joaquín Rodríguez López.—Útil condicionalmente.

187 Antonio Herranz Carrasco.—Cesó la excepción: talla, 1.º480 milímetros: excluido totalmente.

193 Pedro Revinos de Francisco.—Talla, 1.º520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

201 Manuel González Brañas Basteiro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

210 Esteban de Francisco Ruiz.—Talla, 1.º560 milímetros: reconocido, útil: soldado sorteable.

211 Francisco Espacio González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

212 Eugenio Jesús Romo Navarro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

215 Pedro Quintana Alcántara.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

218 Antonio Tortajada Coloma.—Talla, 1.º550 milímetros: soldado sorteable.

224 Marcos Gil Herrero.—Talla, 1.º545 milímetros: soldado sorteable.

227 Antonio Monge Barrajón.—Talla, 1.º500 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

228 José Alarcón Albial.—Talla, 1.º530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

229 Ismael Arnal Pascual.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

231 Antonio García Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

236 José Antonio Gallego Navarro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

248 Jesús Corral Seara.—Prófugo.

257 Angel Martínez Pérez.—Talla, 1.º530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

265 José Cuevas García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Talamanca.

4 Wenceslao Merino y Esteban.—Cesó la excepción: soldado sorteable.

Algete.

11 Inocente Arroyo Meco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

REVISION.—Segundo reemplazo de 1885.

Latina.

47 Mamerto Miranda Calleja.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

50 Félix Ronda Jiménez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

54 Francisco Ruiz López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

56 Paulino Martínez García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

59 Joaquín Feito Oliveros.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

61 Juan José García Escrivá.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

78 Toribio Requillo Gil.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

84 Juan Margollés Iglesias.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

89 Eugenio Martínez Serna.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

95 Manuel García Baillo.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

96 José Rispo Morales.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

130 José Feito García.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

131 Manuel Gallardo Málaga.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

143 Angel Moreno de las Heras.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

154 Pedro González Llana.—Soldado sorteable por no haber justificado la excepción.

158 Eusebio Salmerón Lorenzo (conocido por José).—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

168 Juan Soblechero Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

172 Tomás Herrera Peña.—Reclámesa certificación del Asilo de Ciempozuelos.

176 Patricio Rodríguez Borrego.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

178 Pedro del Portillo Barafior.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

179 Felipe García Ramírez.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

186 Miguel Alcaraz Fuentes.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

195 Martín Conchillos Sola.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

204 Manuel Díez Fraga.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

210 Francisco Hernández Braojos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

219 Gervasio Armesilla Liscano.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

224 Vicente Manso Matilla.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

236 Facundo Martín Florín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

248 Andrés Fernández Ayuso.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

251 Galo Caballero Pulido.—Talla, 1'515 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

268 Nicolás Isidro Blázquez.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

274 Pedro Díaz Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

277 José Sáez Gómez.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

278 José Lorido Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

284 Jerónimo Nieto González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

296 Pascual Aragón Segovia.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

303 Juan Antonio Bravo Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

315 Salvador Cueto Román.—Talla, 1'515 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

316 Gervasio Martín Benavente.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

320 Mariano Batres Benito.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Hospital.

22 José Magdalena Leirado.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Puebla de la Mujer Muerta.

3 Salvador Mariño Lozoya.—Cesó su excepción: soldado sorteable.

REVISIÓN.—Primer reemplazo de 1885.

Latina.

7 Regino Rodríguez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

10 Francisco Alvarez Lozano.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

21 Demetrio Peláez Crespo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

24 Manuel del Alamo Gaviña.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

28 Pedro José Lecha García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

30 José Fernández Castedo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

32 Pablo Simón Carcelén.—Oficiase al Gobernador de Huelva para su presentación en esta Corte.

33 Alejo Estelles Sáez.—Talla, 1'515 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

37 Julián Miranda Rodríguez.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

38 Eleuterio León Molina.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

39 Antonio Viñuales.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

43 Gonzalo Agustino Moreno.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

49 Santiago Abos Ríos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

52 Joaquín Macip Estala.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

60 José Díaz San Félix.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

61 Benito Gil Gil.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

67 Sotero Hernández Cabrera.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

72 Wenceslao Segura Boj.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

73 Antonio Antón Pijuán.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

76 Joaquín González Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

81 Miguel Díaz Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

83 Eulogio Alberruche Belinches.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

86 Eduardo Galieiro Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

88 Eustaquio López Tornero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

109 Julián Fraga Iglesias.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

112 Enrique Garcillán Ortiz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

115 Tomás España Avilés.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

117 Domingo Horcajo Huerta.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

121 Miguel Dols Soriano.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

122 Matías Ventura Cano.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

124 Nicolás Fuentes Rojas.—Util condicionalmente.

127 Angel Galarraga Iribar.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

129 José María Castillo Buendía.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

134 Francisco Morandeira Zoin.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

136 Félix Santiago Pérez Infante.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

139 Pedro Colmenares González.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

145 Enrique Carvelo Díaz.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

147 José Torres Jiménez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

150 Alfonso Huete Gamarro.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

151 Juan Francisco Sánchez García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

156 Ignacio Pildain Crucelay.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

157 José Sánchez López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

159 Prudencio Vidal Vicente Borja Elzar.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

161 José María García Garrido.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

162 Gabriel Torrequemada Valentín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

163 Antonio Rico Dopacio.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

165 Pedro Jacinto Carreras Mendoza.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

171 Juan Sáenz Minguela.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

173 Gumersindo Simón López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

176 Luis Quesada Aida.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

178 Juan Colomer Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

185 José Sánchez Barragán.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

186 Matías Antonio Mora Alcocer.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

188 Juan José Salvador Amuriza.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

190 Francisco López Corriolo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

195 Ignacio Ferreiro Antelo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

210 Antonio Gómez Barrera.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

220 Francisco Nondedeu Nicolás.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

225 Manuel Madridano González.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

226 Eusebio Serrano Muñoz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

229 Saturnino Trigueros Pacheco.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

231 Francisco Carrera Vicente.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

234 Gabriel Carreras Canseco.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

235 Manuel Navarro González.—Talla, 1'515 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

241 Natalio Loeches Muñoz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

245 Joaquín Villar Rubianes.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

247 Eugenio Sáez García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

249 Doroteo García Callejo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

256 Policarpo Montero Ramos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

261 Valentín Blanco Marcos.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

267 Anastasio García Sáenz.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

269 Martín Benito González Yunqueira.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

278 Gregorio Avendaño Ayllón.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

279 Guillermo Jiménez González.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

281 Inocente Pérez Picón.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

282 Jerónimo Gómez Zarrante.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

285 Fermín Amo Bedoya.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

289 Felipe Martín Saturio Barbero Peces.—Talla, 1'620 milímetros: por haber cesado la excepción, pasa á recluta excedente de cupo.

295 Melitón López Santiago.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

296 Juan José Romero Losa.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

297 Gabriel Burgueño García.—

Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

298 Cándido Britos.—Talla, 1'505 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

308 Baldomero Vidal Nadal.—Talla, 1'505 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

335 Angel Sendino Quintana.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

338 Ricardo Palomares Herrera.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

360 Victoriano Ramos.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

Hospital.

22 Domingo Acero Acero.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Talamanca.

1 Higinio Gómez García.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

5 Eduardo Martín Valdivieso.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1884.

8 Olallo Baeza Montero.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

13 Enrique Rodríguez Vallejo.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

14 Fructuoso Antiguero Morcigo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

19 Miguel Álvarez Aguado.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

21 Pedro Julián Martínez Arias.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

29 Toribio Sotullo Noeda.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

31 Cristino José González López.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

34 Manuel Ruiz Martínez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

35 Angel Valero Ramiro.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

38 Julio Pérez Méndez.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

39 Isidro Ramos Alonso.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

40 Jacinto Novo Vega.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

43 Ricardo Aroca Betegón.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

44 José Casarrubios Gómez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

46 José Sáinz Navarro.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

50 Justo Ponce Morales.—Prófugo.

55 Angel Lucas Arenillas.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

57 Antonio del Río Fernández.—Talla, 1'540 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

58 Juan Gálvez Palacios.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

67 Satorio Mazón Riol.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

69 Gabriel Menor Vázquez.—Talla, 1'535 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

73 Enrique Solano Crespo.—Prófugo.

74 Gregorio Benito Sánchez.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

77 Manuel Páez Talón.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

78 Andrés López Abello.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

80 Mateo Madroño Martínez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

83 Antonio Carriopedro Alcalde.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

94 Luis Castelló González.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

95 Justo Villa Abad.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

100 Anastasio Martín Gómez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

115 Jesús Cañizares Pis.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

120 Francisco Monllor Maestre.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

122 Manuel Peña Rodrigo.—Reclámese certificado de defunción del Juzgado del distrito de la Latina.

129 Justo Sánchez Romero.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

135 José Morán Silva.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

139 Julito Villahermosa Maldonado.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

149 Lucas Herranz Herranz.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

152 Julián Romeral Gutiérrez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

154 Guillermo Ramos Navarro.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

157 Andrés García García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

158 Francisco Cerdeño Cano.—Pasa al servicio activo y produce la baja del núm. 177.

164 Santiago García Ibáñez Peral.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

167 Ramón Palmeiro López.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

172 Fermín Martínez Fernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

177 José María Carrascosa Camarena.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del número 158.

182 Tomás Soriano Manchón.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

184 Fulgencio Montes Martín.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

185 José María Ibáñez Vega.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

189 Eduardo Arribas Moreno.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

193 Eleuterio Castellanos Pantoja.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

200 Policarpo Garrido Verdasco.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

201 José Gralle Buzo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

203 Luciano José Simarro Abad.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

205 Benito Blanco Malvar.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

212 José Parapar Hernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

213 Jerónimo de Clemente López.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

218 Antonio María Castrillón López.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

225 Eusebio Espinos Tajuelo.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

238 Lino José Marcos García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

247 Eduardo Pérez Tirad.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

248 Blas Ortiz Hernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

251 Mariano Gil Martínez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

255 José Rossi Rojas.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

265 Emilio González.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

273 Francisco González Iglesias.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

279 Segundo Pérez Santa Cruz Sánchez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

280 Manuel Bollo Tarrasa.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

293 Juan Rey Fernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

299 Enrique Mendía Martín.—Oficiase á Barcelona para su reconocimiento ante aquella Comisión provincial.

304 Angel Zapatero.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

305 Esteban Yagüe Mardamingo.—Oficiase al Gobernador de Zamora para que sea reconocido.

312 Mariano Martín López.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

314 Lorenzo Bermejo Hernández.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

323 Mariano Terraga Ramos.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

329 Benigno Angel Bravo Rojas.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 97 de la ley.

332 Manuel Solana Garijo.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

338 José Conde López.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

353 Ricardo Falquina Gondive.—Talla, 1'515 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

363 Nicolás Fernández Pérez.—

Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Hospicio.

24 Juan de la Mata Miranda.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Talamanca.

8 Ezequiel Pedro Martín Asenjo.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1885.

Latina.

17 Antonio Julián Díez Lázaro.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

QUINTO DE OTRA PROVINCIA

Reemplazo de 1887.

Sevilla.

Alfonso Fernández del Castillo.—Reconocido, útil condicional.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados del derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Acto seguido, la Comisión adoptó los acuerdos siguientes:

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL las cuentas de gastos satisfechos durante el mes de Marzo último por obras de reparación y conservación ejecutadas por Administración en los Establecimientos provinciales; y disponer que las originales queden de manifiesto en Secretaría, según dispone el art. 125 de la ley.

Informar al Sr. Gobernador que no aparece nada contrario á las leyes del País en el reglamento de la Sociedad que se trata de establecer en Mejorada del Campo, con el título de *La Filarmonica*, y en su consecuencia puede dar á dicho reglamento el curso procedente.

Informar al Sr. Gobernador que no aparece nada contrario á las leyes del País en el reglamento reformado de la Sociedad establecida en Valdemorillo, con el título de *La Protectora*, á fin de que se sirva resolver lo que estime procedente.

Informar al Sr. Gobernador que procede aprobar las cuentas municipales de Loeches, correspondientes al ejercicio de 1883-84, y las de Leganés relativas al año económico de 1885-86.

Informar al Sr. Gobernador que procede la sanción de los presupuestos ordinarios de Fuencarral, Braojos y Aranjuez para el ejercicio económico de 1887-88, toda vez que no tienen extralimitación alguna que corregir.

Informar al Sr. Gobernador que antes de sancionar el presupuesto ordinario de El Alamo para 1887-88, procede consignar en el mismo una partida equivalente á las retribuciones á los Maestros por la enseñanza de niños no pobres y la sexta parte de los débitos al Tesoro, ó remitir, caso contrario, certificación que acredite la solvencia.

Informar al Sr. Gobernador que, previa la inclusión de una partida equivalente á las retribuciones á los Maestros por la enseñanza de niños pudientes, procede sancionar el presupuesto ordinario de Alcorcón para el ejercicio de 1887-88.

Informar al Sr. Gobernador que no procede la sanción del presupuesto or-

dinario de Gargantilla para 1887-88, el cual debe reformarse rebajando á 16 por 100 el recargo sobre la contribución territorial, incluyendo en ingresos una suma equivalente á las retribuciones al Maestro por la enseñanza de niños pudientes, y consignando la sexta parte de débitos del Tesoro, ó caso contrario, remitir la certificación de solvencia.

Informar al Sr. Gobernador que antes de sancionar el presupuesto ordinario de Guadalix para 1887-88 procede consignar en ingresos una partida equivalente á las retribuciones á los Maestros por la enseñanza de los niños pudientes.

Informar al Sr. Gobernador que procede la devolución del presupuesto ordinario de El Pardo para el ejercicio de 1887-88, á fin de que se incluya en el mismo una partida equivalente á las retribuciones á los Maestros por la enseñanza de niños pudientes, y se acompañe certificación de solvencia con el Tesoro, ó se consigne, caso contrario, la sexta parte de los débitos al mismo.

Informar al Sr. Gobernador que procede la sanción del presupuesto ordinario de Colmenar de Oreja para el ejercicio de 1887-88, en atención á que no contiene extralimitación alguna que corregir, no obstante lo cual, deberá el Ayuntamiento atenerse para la venta de la casa Matadero á lo que preceptúa la regla 2.ª del art.º 85 de la ley Municipal.

Informar al Sr. Gobernador que antes de sancionar el presupuesto ordinario de San Lorenzo para 1887-88, procede consignar en el mismo la suma equivalente á la sexta parte de los débitos del Ayuntamiento al Tesoro, ó en su defecto, remitir la certificación de solvencia.

Informar al Sr. Gobernador que no procede sancionar el presupuesto ordinario de Daganzo para 1887-88, hasta que en el mismo se incluya una partida equivalente á las retribuciones á los Maestros y la sexta parte de los débitos al Tesoro, ó se remita, en caso contrario, certificación de solvencia.

Informar al Sr. Gobernador que procede sancionar el presupuesto ordinario de Meco para 1887-88, debiendo atenderse en el Ayuntamiento, en el repartimiento que propone para cubrir el déficit, á lo que preceptúan las bases cuarta y sexta del art. 138 de la ley Municipal.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid

Los contribuyentes de esta capital que hayan sido incluidos en relaciones de altas por la contribución industrial desde el 15 al 30 del corriente, á quienes se hayan presentado y no hubieran satisfecho sus recibos, pueden verificarlo desde luego sin recargo alguno dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este anuncio, á los recaudadores de los distritos á que pertenezcan los interesados; en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados incurso en el primer recargo, ó sea el 5 por 100 sobre el total importe del recibo talonario, en la forma que determina el art. 21 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Madrid 30 de Mayo de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, J. Antonio López.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones legales que rigen sobre la materia, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de 15 días, á contar desde la publicación del presente anuncio, el expediente promovido para llevar á efecto una englobación de créditos entre los capítulos 5.º y 6.º de la Sección 6.ª del presupuesto municipal de gastos en ejercicio para atenciones de Instrucción pública, cuya englobación fué acordada por el Excmo. Ayuntamiento en 18 del actual.

Madrid 25 de Mayo de 1887.—El Secretario, Rafael Salaya.

Vallecas.

El domingo 5 y 12 del próximo mes de Junio tendrá lugar ante el Ayuntamiento de esta villa las subastas de los arbitrios municipales de derechos de degüello y de peso y medida de uso voluntario, durante el próximo año económico, de diez á once y media de sus respectivas mañanas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vallecas 25 de Mayo 1887.—El Alcalde, Manuel Vélez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

MADRID

D. Juan de Ceballos y Avilés, Capitán graduado Teniente de infantería, Doctor en Derecho civil y Canónico, Fiscal instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Hago saber que en la sumaria seguida contra el recluta para Ultramar Venancio Urdecefn Andía, por deserción, he acordado se le reciba la oportuna declaración; y como se halla ausente en ignorado paradero, se le cita, llama y emplaza para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca á dar sus descargos en las prisiones militares de esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades civiles y militares den sus oportunas órdenes para la captura del referido, cuyas señas son: estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, barba poca, nariz y boca regular.

Madrid 16 de Mayo de 1887.—Juan de Ceballos.—Por mandado de S. S., el Secretario, Joaquín Juan.

Juzgados de primera instancia.

HOSPITAL

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama y busca al procesado en causa por muerte con imprudencia, de la niña Carmen

Fernández García, Ramón Vizcaino Viñas, hijo de Domingo y de María, natural de San Juan de Mata, partido de Chanta, Lugo, vecino de esta Corte, que habitó en la calle del Rosario, 29, segundo, de 22 años de edad, soltero, jornalero y sin instrucción, que es de estatura baja, pelo castaño, ojos negros y nariz y boca regular, cara redonda, color bueno, sin pelo de barba y sin señal alguna particular visible, para que en el término de 15 días siguientes al en que esta sea inserta en los periódicos oficiales, comparezca en este dicho Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole á la presencia judicial.

Dado en Madrid á 28 de Abril de 1887.—Ricardo Saavedra.—El actuario, P. H., Demetrio Bustamante.

Superintendencia de la Casa de Moneda de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 9 del actual, comunicada por la Dirección general del Tesoro en 21 del mismo, tendrá lugar en el despacho de esta Superintendencia el 2 del próximo Julio, á las dos de la tarde, subasta pública para contratar el suministro de 1.500.000 kilogramos de leña de encina que se consideran necesarios durante el año económico de 1887-88, con arreglo al pliego de condiciones, que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de este Establecimiento.

El precio máximo para esta subasta es el de cinco céntimos de peseta por kilogramo, no pudiéndose admitir proposición que exceda de la cifra estipulada.

Para tomar parte en la subasta es preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de 1.000 pesetas en metálico, cuyo resguardo se unirá á la proposición formada, con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 25 de Mayo de 1887.—Gregorio Jiménez.

Modelo de proposición.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de leña de encina con destino á la Casa de Moneda de Madrid durante el año económico de 1887-88, se compromete á cumplirlos y entregarlos al precio de (expresado por letra) cada kilogramo. (Domicilio.) (Fecha y firma.)

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 9 del actual, comunicada por la Dirección general del Tesoro en 21 del mismo, tendrá lugar en el despacho de esta Superintendencia el 2 de Julio próximo, á la una de la tarde, subasta pública para contratar el suministro de 609.000 kilogramos de hulla que se consideran necesarios durante el año económico de 1887-88, con arreglo al pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de este Establecimiento.

El precio máximo para esta subasta es el de seis céntimos de peseta por ki-

logramo, no pudiéndose admitir proposición que exceda de la cifra estipulada.

Para tomar parte en la subasta es preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de 1.000 pesetas en metálico, cuyo resguardo se unirá á la proposición, formada con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 25 de Mayo de 1887.—Gregorio Jiménez.

Modelo de proposición.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de hulla con destino á la Casa de Moneda de Madrid durante el año económico de 1887-88, se compromete á cumplirlos y entregarlos al precio de (expresado por letra) cada kilogramo.

(Domicilio.) (Fecha y firma.)

Dirección

de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 30 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de los depósitos necesarios en metálico de particulares.

Primer semestre de 1875 y anteriores, carpetas números 885 á 887 de señalamiento.

Primer semestre de 1876, carpeta número 172 de id.

Segundo semestre de 1876, carpeta número 176 de id.

Primer semestre de 1877, carpeta número 208 de id.

Segundo semestre de 1877, carpeta número 228 de id.

Primer semestre de 1878, carpeta número 247 de id.

Segundo semestre de 1878, carpeta número 279 de id.

Primer semestre de 1879, carpeta número 285 de id.

Segundo semestre de 1879, carpeta número 306 de id.

Primer semestre de 1880, carpeta número 362 de id.

Segundo semestre de 1880, carpeta número 450 de id.

Primer semestre de 1881, carpeta número 558 de id.

Segundo semestre de 1881, carpeta número 740 de id.

Primer semestre de 1882, carpeta número 1.193 de id.

Segundo semestre de 1882, carpeta número 1.157 de id.

Primer semestre de 1883, carpeta número 1.095 de id.

Segundo semestre de 1883, carpeta número 1.068 de id.

Primer semestre de 1884, carpeta número 1.030 de id.

Segundo semestre de 1884, carpeta número 1.006 de id.

Primer semestre de 1885, carpetas números 987 y 988 de id.

Segundo semestre de 1885, carpetas números 958 y 959 de id.

Primer semestre de 1886, carpetas números 883 á 885 de id.

Segundo semestre de 1886, carpetas números 712 á 714 de id.

Madrid 28 de Mayo de 1887.—El Director general, Emilio S. Pastor.

MADRID: 1887.—Escuela tipográfica del Hospital.